



REGIONAL VALLE

CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No.76-13315 del 13 de diciembre del 2019, se adoptó el Plan de Adquisición de la Regional Valle para la vigencia 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a Contratar está incluido dentro del Plan de Adquisiciones.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TÉCNICO, PARA APOYAR LA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN, DE LAS NOTAS Y DOCUMENTALES DEL CENTRO.

Para Constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) de enero del 2020


EFRAIN BERNAL BERNAL

Reviso: Yeris Olinfar Hinestroza Catano – Equipo Contratación



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle – Dirección Regional

calle 52 No. 2 Bis-15 Barrio Salomia, Ciudad Santiago de Cali - PBX (57 2) 4315800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-225 V01 Pág. 1


00395
04 FEB. 2020



ANEXO 4
PLAN CONTRATACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

Regional: Valle del Cauca									
Centro de Diseño Tecnológico Industrial									
Periodo: Vigencia 2020									
Contratación Personal administrativo por prestación de Servicios									
No.	Nombre rol Actividades	Objeto a Contratar	Cantidad de contratos	No. De meses a contratar	Fechas Previstas para la contratación		Costo Honorarios mes(Pesos)	Costo Total (Pesos) sin el 4x1000	PERFIL REQUERIDO
					Inicio (M-D-A)	Terminación (M-D-A)			
1	APOYO – PRODUCTOR AUDIOVISUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TÉCNICO, PARA APOYAR LA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN, DE LAS NOTAS Y DOCUMENTALES DEL CENTRO.	1	10.5	2/1/2020	12/15/2020	\$1.590.000	\$16.695.000	Técnico o Tecnólogo, con experiencia relacionada en el área clave a contratar, operan equipo de audio, edición, mezcla y masterización análogo y digital de sonido para grabar música, diálogos y efectos especiales para películas, videos, programas de radio, televisión y grabaciones. El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de 6 meses.
TOTAL GENERAL			1				\$ 1.590.000	\$16.695.000	

✓
ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial

VoBo: Stephanie Ordoñez, Profesional G-01, Abogada CDTI 530 ,
Elaboró: Lina Isabel García Sánchez. Cargo: Profesional G02 Contratación SP 00002

00395

04 FEB. 2020

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TÉCNICO, PARA APOYAR LA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN, DE LAS NOTAS Y DOCUMENTALES DEL CENTRO.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico o Tecnólogo en áreas de medios audiovisuales o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Técnico o Tecnólogo, con experiencia relacionada en el área clave a contratar, operan equipo de audio, edición, mezcla y masterización análogo y digital de sonido para grabar música, diálogos y efectos especiales para películas, videos, programas de radio, televisión y grabaciones. El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de 6 meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato, la suma de: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 16.695.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales de febrero a noviembre de 2020, por un valor de un millón quinientos noventa mil pesos Mcte (\$ 1.590.000) cada uno. b) Un pago final (1) por valor de setecientos noventa y cinco mil pesos Mcte (\$ 795.000), que se cancelarán en el mes de diciembre de 2020. <i>Lo anterior, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1720 del 09 de enero de 2020.</i>
PLAZO:	diez (10) meses, quince (15) días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Santiago de Cali – Centro de Diseño Tecnológico Industrial.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de ZURANY MARCELA SALAZAR, TÉCNICO G-03, Centro de Diseño Tecnológico Industria – CDTI.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS, Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional Valle del Cauca, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Subdirección del Centro de Diseño Tecnológico Industrial C.D.T.I. del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de su misión de brindar Formación Profesional Integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere contratar los servicios personales de una (1) persona natural, con formación Técnico o Tecnólogo, con experiencia relacionada en el área clave a contratar, operan equipo de audio, edición, mezcla y masterización análogo y digital de sonido para grabar música, diálogos y efectos especiales para películas, videos, programas de radio, televisión y grabaciones, el proponente deberá acreditar

GTH-F-075 V.04

una experiencia mínima de 6 meses.

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TÉCNICO, PARA APOYAR LA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN, DE LAS NOTAS Y DOCUMENTALES DEL CENTRO.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de una (1) persona con las calidades y especialidades para desempeñar la labor requerida.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a esta Regional, una (1) persona que pueda prestar servicios de carácter temporal, con el fin de cumplir la meta de Formación Profesional Integral mediante la celebración de un contrato de Prestación de Servicios Personales, conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un (1) contrato de Prestación de Servicios con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: 1) Inventariar los materiales educativos en televisión existentes en la Central Didáctica con relación a las áreas de formación según las 3 líneas tecnológicas del Centro de Diseño Tecnológico Industrial. 2) Evaluar y rediseñar con docentes el material educativo, con el fin de poder reutilizar los programas educativos en los procesos de formación. 3) Apoyar en el proceso de edición para lograr los programas educativos definidos con los instructores.

NOTA: Se anexan obligaciones generales en anexo No. 2.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 16.695.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales de febrero a noviembre de 2020, por un valor de un millón quinientos noventa mil pesos Mcte (\$ 1.590.000) cada uno. b) Un pago final (1) por valor de setecientos noventa y cinco mil pesos Mcte (\$ 795.000), que se cancelarán en el mes de diciembre de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de Riesgo Anexo No. 3.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: ZURANY MARCELA SALAZAR, TÉCNICO G-03 del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Grupo de Contratación revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, y que cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Santiago de Cali, el día 23 de enero del 2020



ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Proyectó: Lina Isabel García Sánchez. Cargo: Profesional G02 Contratación SP 
VoBo: Stephanie Ordoñez, Profesional G-01, Abogada CDTI 
Revisó: Efraín Bernal Bernal. Cargo: Profesional G07 

00395
04 FEB. 2020

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación servicios profesionales en trabajo social, para apoyar la implementación de proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, desarrollo de habilidades blandas a través de actividades que buscan el mejoramiento de calidad de vida de los aprendices en los centros de formación, su entorno familiar, así como su interacción con la comunidad de acuerdo al plan nacional integral de bienestar al aprendiz - resolución no. 1228 del 25 de julio de 2018 .

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
801116	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe contar con: **Técnico o Tecnólogo, con experiencia relacionada en el área clave a contratar, operan equipo de audio, edición, mezcla y masterización análogo y digital de sonido para grabar música, diálogos y efectos especiales para películas, videos, programas de radio, televisión y grabaciones.** El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de 6 meses.

00395
04 FEB. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
184 de 2019	LUIS ALEJANDRO LAGUNA AGUDELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN, DE LAS NOTAS Y DOCUMENTALES DEL C.D.T.I.	11 meses	\$ 16.225.500	Contratación Directa

Álex Amed Valencia Rojas
Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial
Regional Valle del Cauca

Proyectó: Lina Isabel García Sánchez, Profesional G-02, Grupo de Contratación SPD – CDTI
Revisó: Stephanie Ordoñez, Profesional G-01, Abogada CDTI

00395
04 FEB. 2020

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

 PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN										10/01/2020												
										Página 1 de 1												
										Clasificación de la Información PÚBLICA												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Directa el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento, parcial o total del contrato.	Ausencia de consecución de los objetos requeridos por el SENA	3	2	5	Alto	SENA	Seguimiento del supervisor de la realización efectiva y cabal de las obligaciones contractuales y hacer valer la garantía de incumplimiento y declaración del siniestro.	1	1	2	Bajo	No	SENA y Contratista	Acta de inicio	Acta de liquidación.	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, el área y/o Dirección Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

00395
04 FEB. 2020



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA – VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del **Centro de Diseño Tecnológico Industrial**, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación para ejecutar el siguiente objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TÉCNICO, PARA APOYAR LA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN, DE LAS NOTAS Y DOCUMENTALES DEL CENTRO.”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, el


Aura Elyira Naryaez Agudelo
Directora Regional (E)
SENA – Valle


VoBo. Maria Julia Quejada Moya
Coordinadora Grupo Administrativo Mixto

Proyectó: Lina Isabel García Sánchez, Profesional Grado 02, Grupo Contratación SPD - CDTI 
Revisó: Stephanie Ordoñez, Profesional G-01, Abogada CDTI 
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

 00395
04 FEB. 2020

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI

Calle 72 K # 26 J 97, Santiago de Cali – Valle del Cauca . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA – VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial – CDTI, requiere contratar una (1) persona de carácter temporal para desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TÉCNICO, PARA APOYAR LA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN, DE LAS NOTAS Y DOCUMENTALES DEL CENTRO.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar temporalmente la prestación de Servicios personales de Carácter temporal de un (1) Técnico o Tecnólogo, con experiencia relacionada en el área clave a contratar, operan equipo de audio, edición, mezcla y masterización análogo y digital de sonido para grabar música, diálogos y efectos especiales para películas, videos, programas de radio, televisión y grabaciones, el proponente deberá acreditar una experiencia mínima de 6 meses.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Directora Regional (e), en la planta de personal no existe personal suficiente lo que implica la contratación de los servicios personales para atender la actividad anteriormente mencionada,

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de los servicios personales de carácter temporal para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN TÉCNICO, PARA APOYAR LA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN, DE LAS NOTAS Y DOCUMENTALES DEL CENTRO.

Plazo de Ejecución: diez (10) meses, quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

Valor de la contratación: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$16.695.000).

CDP No. 1720 del 09 de enero de 2020, para garantizar presupuesto para contratación de servicios personales indirectos.

Se expide en Santiago de Cali, el


AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
DIRECTORA REGIONAL (E) SENA - Valle

Vo.Bo. Álex Amed Valencia Rojas, Subdirector del C.D.T.I.
Revisó: Rafael Guerra – Profesional Grado 02
Elaboró: Lina Isabel García Sánchez – Profesional Grado 02



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

00395
04 FEB. 2020

Ministerio de Trabajo

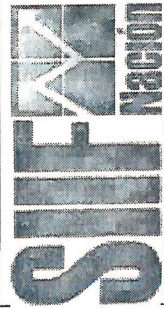
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle del Cauca / Centro de Diseño Tecnológico Industrial -CDTI

Calle 72 K # 26 J 97, Santiago de Cali – Valle del Cauca . - PBX (57 2) 4315800 ext 22550

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V04 Pág. 1



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M-Inviatara
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-076-922910
Ejecutora Solicitante: CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-09-10:21 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1720	Fecha Registro:	2020-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-922910	CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gaslo	Use Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	708.960.352,00	Valor Total Operaciones:	708.960.352,00	Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	708.960.352,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1720	Fecha Registro:	2020-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF						
Total:						708.960.352,00	0,00	708.960.352,00	708.960.352,00	0,00

Objeto: CONTRATAR POR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS TEMPORALES APOYO PARA LA GESTIÓN

Infante

MARIA JULIA QUEJADA MOYA

COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

IMP: 00395
04 FEB. 2020